

**INFORME ANUAL SOBRE LAS CUENTAS DEL SECTOR
PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN.
EJERCICIO 2010**

El presente informe, correspondiente al grupo de fiscalizaciones a realizar por mandato legal, forma parte del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2011 y fue aprobado por el Pleno del Consejo de Cuentas con fecha 19 de diciembre de 2012; el objeto del mismo ha sido el de dar cumplimiento a los preceptos de la Ley reguladora del Consejo de Cuentas y de su Reglamento de Organización y Funcionamiento que contemplan, dentro del contenido de la función fiscalizadora, el examen y comprobación de las cuentas de las entidades locales. La publicación en la página WEB, tanto del texto íntegro del Informe como de la Nota Resumen del mismo, tuvo lugar el 2 de enero de 2013.

Con la realización de este trabajo se ha pretendido verificar, tanto el cumplimiento de la obligación de rendir la Cuenta General del ejercicio 2010 por parte de las entidades locales de Castilla y León, como su rendición dentro del plazo legalmente establecido. Además, se

procedió a comprobar que las Cuentas Generales presentadas por las entidades locales cumplieran con la normativa establecida respecto a forma y contenido, así como la coherencia interna de las cuentas y estados que las componen. Por último se ha verificado la rendición de las cuentas de ejercicios anteriores (2003 a 2009) desde la fecha de cierre de los trabajos del “Informe Anual sobre las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, Ejercicio 2009” (30 de junio de 2011), hasta la de cierre del presente Informe (30 de abril de 2012).

El trabajo se ha centrado en el análisis de las Cuentas Generales remitidas por el conjunto de entidades integrantes del Sector Público Local de Castilla y León, es decir por las diputaciones provinciales, Consejo Comarcal, ayuntamientos, mancomunidades y otras entidades asociativas, entidades locales menores, consorcios y, organismos autónomos, sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales dependientes de las entidades locales anteriores. En este ejercicio, el análisis de las cuentas se ha ampliado sobre una muestra de las presentadas por las entidades locales menores, y a la

totalidad de las presentadas por los Consorcios, que hasta el ejercicio anterior no habían sido objeto de revisión.

En cuanto al alcance del trabajo, debemos tener en consideración que se trata de una revisión sobre el contenido formal y la coherencia interna de los datos incluidos en las cuentas rendidas, no suponiendo, por tanto, una fiscalización propiamente dicha de las mismas, ni la conformidad o disconformidad con la gestión económico-financiera de las entidades locales; este hecho, unido a la heterogeneidad del conjunto de entidades integrantes del Sector Público Local, imposibilita emitir una opinión sobre las cuentas analizadas.

Aunque el plazo legal de rendición de cuentas del ejercicio 2010 terminó el día 31 de octubre de 2011, se ha establecido como fecha de cierre para el desarrollo de los trabajos, tanto para el **análisis del grado de rendición** como para el **examen del contenido** de las cuentas, las recibidas hasta el 30 de abril de 2012; esta prolongación del periodo objeto de análisis tiene como finalidad que el mismo pueda realizarse sobre un porcentaje significativo de cuentas rendidas. No obstante, las actuaciones que se

han desarrollado por parte del Consejo con el fin de promover la rendición de cuentas, se han extendido hasta el mes de septiembre de 2012, por lo que el análisis de los resultados se realiza a fecha 30 de septiembre de 2012.

Las **limitaciones** más importantes que han afectado a la realización del presente trabajo de fiscalización vienen dadas por los incumplimientos registrados en la rendición de cuentas. Así, de las 2.588 entidades locales, con exclusión de las entidades locales menores, 968 (un 37,4%), no han cumplido con la obligación de rendir las cuentas del ejercicio 2010 a fecha de cierre del informe (30 de abril de 2012), por lo que no han podido ser incluidas en el proceso de revisión. A este dato hay que añadir el reducido nivel de cumplimiento por parte de las entidades locales menores, que representando un 45,1% del total de entidades locales de Castilla y León, tan sólo han rendido cuentas el 12,3%, por lo que dado el efecto distorsionador que producen sobre los datos globales de rendición, se tratarán de forma separada.

A efectos del **análisis** que nos ocupa, el **Sector Público Local** de Castilla y León, a 31 de diciembre de

2010, estaba integrado por 9 diputaciones provinciales, 2.248 ayuntamientos, 2.232 entidades locales menores, 1 Consejo Comarcal, 274 mancomunidades, 52 organismos autónomos, 74 sociedades mercantiles, 2 entidades públicas empresariales y 56 consorcios. De estos datos, cabe destacar el elevado número de entidades locales que existen en la Comunidad, fundamentalmente ayuntamientos y entidades locales menores, que representan el 27,7% y 60%, respectivamente, de los existentes a nivel nacional. Por el contrario, se aprecia una presencia relativamente baja de la Administración Institucional en comparación con el peso que dichos Entes tienen en el ámbito local a nivel nacional.

Las variaciones que se han producido respecto a los datos incluidos en el Informe del ejercicio 2009, ponen de manifiesto la creación de 15 entidades y la desaparición de 12, dando lugar a un aumento neto de 3 entidades. De forma desagregada, se concreta en: creación de 2 mancomunidades (1 en Salamanca y 1 en Zamora) y baja de 1 mancomunidad en Palencia y 1 comunidad de pastos en Zamora; supresión de 1 entidad local menor en Burgos; creación de 1 organismo autónomo en León y supresión de

otros 4 (2 en Burgos, 1 en Salamanca y 1 en León); alta de 12 sociedades mercantiles (4 en Burgos, 4 en León, 3 en Segovia y 1 en Zamora) y desaparición de 1 en León; y supresión de 4 consorcios (2 en Salamanca y 2 en Valladolid).

Respecto a las sociedades mercantiles, hay que aclarar que 9 de las 12 altas no provienen de la creación de nuevas empresas, sino que se trata de sociedades ya existentes que no habían sido comunicadas por las entidades locales titulares y que se han detectado en el desarrollo de otros trabajos de fiscalización realizados por el Consejo de Cuentas.

En relación con las mancomunidades, consorcios y sociedades mercantiles, hay que señalar que, en respuesta a los requerimientos de cuentas efectuados por este Consejo, se ha puesto de manifiesto la existencia de algunas entidades que desde hace varios ejercicios permanecen inactivas y no operan como tales, sin que se hayan disuelto ni dado de baja en los registros oficiales.

En cuanto a las entidades locales menores, su implantación, como forma de administración descentralizada de núcleos de población separados, se da fundamentalmente en la provincia de León, donde se concentran más de la mitad de las existentes en la Comunidad Autónoma, y en menor medida en las provincias de Burgos y Palencia, siendo minoritaria en el resto de las provincias. Así, la media de entidades locales menores por municipio fue de 5,8 en la provincia de León, y de 1,8 y 1,2 en las provincias de Burgos y Palencia respectivamente, siendo este ratio cercano a cero en el resto de provincias de la Comunidad.

Por otra parte, la utilización de entidades instrumentales (organismos autónomos, sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales) como forma de gestión de servicios públicos tampoco es homogénea entre provincias; así, en León se concentran el 25,8% de las existentes en la Comunidad, destacando por su bajo peso Soria y Palencia, con valores inferiores al 5%.

Atendiendo al tipo de actividad que desarrollan estas entidades instrumentales, puede concluirse que la

actividad de los organismos autónomos se centra fundamentalmente en actuaciones relacionadas con la enseñanza, la cultura y el deporte (42,3%), teniendo también un peso significativo las de promoción económica y turismo (23,1%), mientras que en el caso de las sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales las actividades principales desarrolladas son de tipo inmobiliario (38,2%) y las relativas a promoción económica y turismo (27,6%).

En el análisis de rendición que se realiza a continuación, no se incluye la información referente a las entidades locales menores por el efecto distorsionador que producen, dado el elevado número de las existentes y el escaso nivel de rendición de las mismas, unido al hecho de que su distribución por provincias no es homogénea. Posteriormente se realizará un análisis diferenciado de la rendición de las entidades locales menores.

Así, del examen de la efectiva **rendición de las cuentas** del ejercicio 2010, se desprende que solamente 904 entidades de un total de 2.588, esto es, el 34,9%, rindió sus cuentas dentro del plazo legalmente establecido.

En consecuencia, 1.684 entidades, que representan el 65,1% del total, han incumplido la obligación de rendir sus cuentas en dicho plazo. No obstante, si tenemos en consideración la fecha de cierre del análisis del grado de rendición, es decir, el 30 de abril de 2012, han rendido la Cuenta General del ejercicio 2010, un total de 1.620 entidades, que representan el 62,6% de las existentes, habiendo incumplido por tanto dicha obligación, 968 entidades (un 37,4%).

Por tipo de entidad, los niveles más altos de rendición de cuentas a la fecha de cierre del análisis, se dan en las diputaciones provinciales y el Consejo Comarcal con el 100%, seguidas de los ayuntamientos con el 64,9%. Las mancomunidades y otras entidades asociativas y los consorcios, presentan bajos niveles de rendición, con el 47,4% y el 39,3% respectivamente. Por su parte, las entidades dependientes alcanzaron un nivel de rendición del 71,9%.

Por provincias, siempre con exclusión de las entidades locales menores, son las entidades de Palencia y Salamanca las que presentan niveles de rendición más

elevados, con porcentajes del 76,1% y 71,5% respectivamente. En el extremo opuesto, se sitúa la provincia de Segovia, con el 36%, seguida de Zamora y Soria cuya rendición es del 52,9% y 54,4% respectivamente.

Entre los **ayuntamientos**, clasificados **por tramos de población**, son los de mayor tamaño los que presentan porcentajes más elevados de rendición a la fecha de cierre del análisis; así, los ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes presentan un porcentaje de rendición del 77,8%, elevándose hasta el 100% para el tramo de 20.000 a 50.000, y descendiendo al 68,2% para los ayuntamientos de 5.000 a 20.000 y al 64,6% en los menores de 5.000 habitantes.

En informes de ejercicios anteriores se puso de manifiesto la falta de rendición de cuentas por parte de los ayuntamientos de León y Ponferrada (único municipio mayor de 50.000 habitantes que no es capital de provincia); a este respecto debemos de tener en cuenta que si bien a fecha de cierre del análisis de rendición (30 de abril de 2012), estos ayuntamientos tenían pendientes de

rendición alguna de sus cuentas, esta situación se ha visto regularizada para el caso de Ponferrada, ya que actualmente tiene rendidas todas sus cuentas hasta el ejercicio 2011; en cambio el Ayuntamiento de León, si bien ha rendido la cuenta correspondiente al ejercicio 2010 con fecha 19 de octubre de 2012 y la del 2011 el 29 de noviembre de 2012, sigue teniendo pendientes de rendición, las correspondientes a los ejercicios 2006 a 2009, ambos inclusive.

Analizada la **evolución de la rendición de cuentas desde el ejercicio 2003**, tomando como fecha de referencia 6 meses después de la finalización del plazo legal, se concluye que después de la brusca caída producida en 2006, relacionada con la entrada en vigor de las nuevas Instrucciones de Contabilidad Local y la implantación del nuevo sistema de rendición de cuentas por medios telemáticos a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, se han ido recuperando los niveles de rendición, con sucesivos incrementos anuales. Así, en 2010 se ha producido un aumento de la rendición con respecto al ejercicio 2009 de 11,6 puntos porcentuales, bastante superior a los aumentos registrados en 2009 y

2008 de 2,4 y 8,2 puntos respectivamente. Estos datos, obtenidos del análisis de la rendición de cuentas seis meses después de la finalización del plazo legal, a pesar de que muestran una disminución en la rendición con respecto al ejercicio 2005 de 7,5 puntos porcentuales, indican una tendencia de recuperación desde 2006, reduciéndose progresivamente las diferencias. En cambio, con una referencia temporal más amplia, si se analizan los índices sobre la rendición acumulada a fecha 30 de abril de 2012, se comprueba que no han aumentado desde 2006, manteniéndose las diferencias con respecto a los índices anteriores a este ejercicio. En consecuencia, lo que se ha producido es una mejora en los plazos de rendición, pero en términos acumulados la rendición no ha aumentado desde 2006.

Este análisis evolutivo por tipo de entidad refleja, en el caso de los ayuntamientos un aumento de la rendición de 12 y 14,7 puntos con respecto a 2009 y 2008 respectivamente. Por su parte, las diputaciones aumentaron sus niveles de rendición en 2010, alcanzando un porcentaje del 100% frente al 88,9% de los ejercicios 2008 y 2009 y, las mancomunidades y los consorcios

siguieron la tendencia general de aumento desde el ejercicio 2006, registrando un incremento en 2010 del 6,9% y 17,6% respectivamente.

También por provincias se aprecia una evolución al alza desde el ejercicio 2006, destacando las mejoras producidas en la rendición del ejercicio 2010 en las provincias de Burgos, Salamanca y Soria, con incrementos del 20,4%, 16,1% y 15,7% respectivamente, lo que en el caso de las dos primeras, permiten recuperar los índices anteriores a 2006 para esta referencia temporal.

Por último, uno de los aspectos más preocupantes, observados desde el inicio de las actuaciones del Consejo ha sido la reiterada falta de rendición de cuentas por parte de algunas entidades en el periodo 2003-2010. Así, con referencia exclusiva a los municipios, hay 182 ayuntamientos que no han rendido nunca la Cuenta General ante el Consejo, lo que representa el 8,1% del total de los de la Comunidad Autónoma. Por provincias, destacan los datos de Zamora, Segovia y Soria, con el 13,7%, 12,0% y 11,5% respectivamente de sus ayuntamientos que no han rendido la Cuenta relativa a los

citados ejercicios, es decir, que a lo largo de 8 ejercicios sucesivos, han incurrido en dicho incumplimiento.

Pasando a la **rendición de cuentas por parte de las entidades locales menores** en el ejercicio 2010, su análisis ofrece un índice de rendición del 12,3% a la fecha de cierre y del 3,5% en plazo legal. En relación con ejercicios anteriores, equiparando plazos de análisis (6 meses después de la finalización del plazo legal), se produce un aumento de la rendición de 8,4 puntos porcentuales con respecto a 2009 y de 10,5 con relación a 2008.

Estos datos evidencian el ínfimo nivel de rendición de las entidades locales menores, situación que viene repitiéndose a lo largo de los años, y pone de manifiesto que dichos Entes Locales se encuentran en unos márgenes de rendición difícilmente aceptables respecto a lo que cabe esperar de cualquier unidad económica y mucho menos de una Administración Pública, sin que el notable incremento en los niveles de rendición registrado durante el ejercicio 2010 permitan matizar dicha censura.

Por otra parte, de la información que figura en los estados contables de las entidades locales menores que han rendido sus cuentas, se desprende la importancia de la actividad con incidencia presupuestaria y financiera que dichas entidades desarrollan. Así, se procedió a calcular a 31 de diciembre de 2010 el importe de las principales magnitudes económicas en términos agregados (fondos líquidos de tesorería, derechos reconocidos y obligaciones liquidadas) poniendo de relieve, pese a las limitaciones para realizar extrapolaciones al total, que dichas entidades gestionan unos recursos cuantitativamente nada desdeñables, en relación al total del Sector Público Local de Castilla y León. Por ello, la información que pueden aportar las 1.957 Entidades que no han rendido la Cuenta General y que representan el 87,7% de las existentes, resulta no sólo importante, sino imprescindible para cuantificar y delimitar la actividad económico-financiera del Sector Público Local de Castilla y León, algo hasta ahora imposible de determinar dado que, como ha quedado expuesto, la citada información no ha sido aportada por la gran mayoría de las entidades locales menores de la Comunidad Autónoma.

Respecto a las Cuentas Anuales de **ejercicios anteriores** a 2010 no rendidas a fecha de cierre del Informe Anual 2009 (30 de junio de 2011) se han presentado, entre dicha fecha y la de cierre de los trabajos para el presente Informe (30 de abril de 2012), 328 cuentas del ejercicio 2009, 146 cuentas del ejercicio 2008, 97 cuentas del ejercicio 2007, 44 cuentas del ejercicio 2006 y 1 cuenta del ejercicio 2004.

Como resultado de ello, con exclusión de las entidades locales menores, las entidades que no han rendido las cuentas del ejercicio 2007 a 30 de abril de 2012, representan el 30,4% del total, las del ejercicio 2008 el 31,3% y las de 2009 el 33%.

Como consecuencia de estos incumplimientos, por parte del Consejo de Cuentas, se han llevado a cabo actuaciones complementarias, consistentes fundamentalmente en la realización de requerimientos, para impulsar la rendición de cuentas del ejercicio 2010, dirigidas a varios grupos de entidades, diferenciando el tipo de actuación en función de su tamaño.

Así, para un primer grupo compuesto por diputaciones, Consejo Comarcal y ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes, como resultado de dichas actuaciones, se ha producido la rendición de 27 cuentas del ejercicio 2010 y 16 cuentas de ejercicios anteriores, de forma que, a fecha 30 de septiembre de 2012, el nivel de rendición de la cuenta de 2010 en Diputaciones y Consejo Comarcal alcanzó el 100% y en Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes pasó del 40,7% al 83,1%.

Respecto a un segundo grupo constituido por ayuntamientos entre 1.000 y 5.000 habitantes, el resultado a 30 de septiembre de 2012 fue de 36 cuentas rendidas del ejercicio 2010 y 43 de ejercicios anteriores, con lo que el grado de rendición de las cuentas del ejercicio 2010 aumentó del 67,6% al 84,5%.

Analizadas las causas de la falta de rendición de cuentas por parte estas entidades locales, en ambos grupos, apuntan mayoritariamente a la insuficiente dotación de recursos humanos y al retraso en la llevanza de la contabilidad o a problemas o dificultades de carácter informático; sin embargo se ha puesto de manifiesto la

existencia de situaciones diferentes en relación con la provisión de las plazas que tienen atribuidas las funciones de Intervención. Así, mientras que en el primer grupo de Ayuntamientos, se ha detectado la falta de provisión ordinaria de las plazas reservadas a funcionarios con habilitación de carácter estatal en un número significativo de casos, además de una elevada rotación de los funcionarios responsables de la Intervención, en el segundo grupo no concurren estas circunstancias.

Entrando en el **examen de las Cuentas Generales de las entidades locales**, lo primero que hay que indicar es que el análisis realizado se ha centrado en las cuentas rendidas, a 30 de abril de 2012, por las 9 diputaciones provinciales, por el Consejo Comarcal, por todos los ayuntamientos mayores de 1.000 habitantes, por todas las mancomunidades y otras entidades asociativas y por una muestra aleatoria de 151 ayuntamientos con población inferior a la indicada y de 27 entidades locales menores. En total, se han examinado las cuentas de 532 entidades locales y de 82 entes dependientes de éstas, lo que supone un 30,9% sobre el total de las incluidas en el alcance temporal del trabajo.

De las Cuentas Generales analizadas, correspondientes a 532 entidades locales (que incluyen, además de la Cuenta de la propia entidad, la de sus entes dependientes), en el 69% de los casos la aprobación se ha realizado dentro del plazo legalmente previsto y en el 57,1% se han rendido dentro del plazo máximo legal de rendición. Además, en un porcentaje significativo de casos, se han producido incumplimientos de los plazos previstos relacionados con la tramitación del expediente de aprobación de la cuenta. Así, el porcentaje de actuaciones extemporáneas para cada tipo de actuación ha sido de un 20,1% en la elaboración de la Cuenta, el 9,4% en la emisión del Informe de la comisión especial de cuentas, el 12,8% en la exposición pública, y el 29,5% en la presentación al Pleno.

Los resultados del examen realizado en el proceso de revisión de las cuentas, ponen de manifiesto que de las 614 cuentas analizadas, inicialmente sólo 88 se presentaron completas y sin incidencias. Tras la comunicación y, en su caso, subsanación, el total de cuentas sin incidencias pasa a ser de 101, esto es, el

16,4% del total analizado, produciéndose una ligera mejora con respecto al 13,2% obtenido en el ejercicio 2009, siendo Valladolid, al igual que en el ejercicio anterior, la provincia con mayor número de cuentas completas y sin incidencias, con el 34% del total.

Dado el elevado número de cuentas con incidencias, puede resultar más significativo el análisis del número de incidencias total y por cuenta, antes y después del proceso de subsanación, donde se pone de manifiesto que, tras la valoración inicial de las cuentas presentadas y las justificaciones incluidas en las mismas, se detectaron un total de 1.927 incidencias, que pasan a ser 1.803 tras la subsanación, de lo que resulta una media de 3,5 incidencias por cuenta, inferior a las 4 de media registradas en 2009.

Por provincias, de media, el menor número de incidencias por cuenta, con 2,1, lo obtienen las entidades integrantes de la provincia de Salamanca, seguidas de las de Palencia y Valladolid con 3,1. En el lado opuesto se sitúan León y Segovia, con 4,6 y 4,5 incidencias por cuenta respectivamente.

Atendiendo al tipo de entidad, el mayor número de incidencias por cuenta se da en las de mayor tamaño, las diputaciones con 8,9 y los ayuntamientos de municipios con población igual o superior a 5.000 habitantes, con 8,6 incidencias de media por cuenta. Por el contrario, los ayuntamientos menores de 1.000 habitantes y las entidades locales menores son, entre las entidades locales, las que presentan un indicador menor con 2,7 y 2,9 respectivamente.

En todo caso, hay que tener presente que la interpretación de los datos anteriores no puede realizarse al margen del grado de cumplimiento de la obligación de rendir las cuentas al Consejo, ya que precisamente la incidencia más negativa la presentan las entidades que han incumplido dicha obligación.

Las incidencias, a efectos de su tratamiento, se han clasificado en incidencias formales, referidas a la tramitación y rendición de la Cuenta General y a la aprobación del presupuesto y su liquidación, no siendo susceptibles de subsanación, y en incidencias sustanciales, referidas a la estructura y contenido de la Cuenta y a la coherencia de la información contenida en

los distintos estados que la componen. Entre las incidencias de carácter formal relacionadas con el incumplimiento de plazos, destaca la aprobación del presupuesto de forma extemporánea en un 88,3% de las cuentas examinadas, y la primera estrictamente referida a la tramitación de la Cuenta es la aprobación de la misma con posterioridad al plazo legal, que se produce en el 31% de los casos.

En cuanto a las incidencias sustanciales, el primer lugar lo ocupan las incoherencias que se producen entre la memoria y otros estados, y las incoherencias con el balance de comprobación, en el 39,3% y 36,7%, respectivamente, de las cuentas revisadas; destacan también las partidas con signo contrario al de su naturaleza y las diferencias entre los importes reflejados en un mismo estado, presentes en el 21,1% y 18,6% de las cuentas.

REFLEXIÓN SOBRE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES

Es oportuno con ocasión de la rendición de este informe ante las Cortes de Castilla y León, hacer una serie

de consideraciones acordes con el momento que atraviesa el conjunto de las entidades locales menores de nuestra Comunidad Autónoma. Según ya hemos expresado, Castilla y León cuenta 2.232, es decir, el 60% del conjunto nacional. Y, como ya hemos mencionado, los niveles de rendición son realmente bajos, si bien es cierto, que en el presente ejercicio se ha registrado un importante incremento referido al ejercicio 2011.

La inquietud existente en estas entidades, se ha traducido también en que distintas asociaciones han solicitado reunirse con el Consejo de Cuentas para trasladarnos sus preocupaciones. Así el 11 de diciembre de 2012 recibimos el consejero del Departamento de Local, D. Emilio Melero, y yo mismo, a representantes de la Federación Independiente de Entidades Locales Menores (de ámbito regional) que nos expresaron su honda preocupación por las informaciones que apuntaban a la posible desaparición de estas entidades si se plasmaba en la reforma legislativa lo anunciado por el Gobierno de la Nación en distintos borradores del Anteproyecto de ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración

Local. He de significar que percibimos un deseo de cumplir con la obligación de rendir cuentas, si bien se encontraban con serias dificultades para su formalización y echaban en falta una mayor colaboración y ayuda de otras administraciones. En similares términos se expresaron los representantes de la Federación Palentina de Entidades Locales Menores a los que recibimos el pasado 22 de enero.

La falta de rendición de cuentas de la gran mayoría de las entidades locales menores no es admisible desde ninguna óptica, por comprensivos que queramos ser con ellas. Y se puede afirmar, hoy por hoy, que su actividad económica se encuentra al margen de los preceptivos registros públicos de contabilidad, lo cual conculca distintos preceptos legales así como el principio de transparencia que ha de presidir en todos los ámbitos públicos.

- El referido Anteproyecto de Ley, en su Disposición transitoria tercera, *si bien expresa en su apartado 1 que las entidades de ámbito territorial inferior al municipio*

existentes a la entrada en vigor de la Ley mantendrán su personalidad jurídica, en el apartado 2, exige que en el plazo de tres meses, desde la entrada en vigor de la ley, presenten sus cuentas, y en caso de no hacerlo incurrirán en causa de disolución que será acordada por el órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma .Como es imaginable y comprensible esto ha producido una gran desazón en el conjunto de las entidades de Castilla y León. Sin ánimo de interferir en el debate político, si considero pertinente indicar que el Consejo no considera factible, dada la situación actual, y atendiendo al procedimiento establecido para la tramitación de la cuenta general, que en tres meses se pudiese resolver esta carencia para evitar una drástica penalización con importante repercusión en las provincias de León, Burgos y Palencia. Además, quedan otras incógnitas por aclarar en relación a las cuentas pendientes, como por ejemplo, si han presentarse todas ellas, o si han de formularse solamente las del último año.

- Por otra parte, consideramos imprescindible resolver la carencia de infraestructuras administrativas que afectan a las entidades locales menores que origina la falta de

llevar a cabo la contabilidad en los términos que lo exigen las vigentes instrucciones contables.

-En este sentido sería preciso desarrollar reglamentariamente la Ley 1/1998 de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León, al establecerse en su Disposición Adicional Sexta que “las funciones de secretaría en las entidades locales menores serán desempeñadas por el Secretario del Ayuntamiento del municipio a que pertenezcan o por el servicio que con tal fin tenga establecido cada Diputación Provincial, **en los términos que reglamentariamente se determinen**”.

- Por ello expresamos nuestra convicción de que la Resolución aprobada por unanimidad en estas Cortes de Castilla y León el pasado 6 de marzo en relación a la PNL 694, ha sido procedente y necesaria, al establecer la obligatoriedad de desarrollar reglamentariamente la disposición adicional sexta de la Ley 1/98 de la Ley de Régimen Local de Castilla y León y de este modo aclarar el desempeño de las funciones públicas reservadas a los funcionarios con habilitación de carácter estatal a las

entidades locales menores de Castilla y León; así como dirigirse al Gobierno de España solicitando ampliar el plazo de la rendición de cuentas.

En conclusión, entendemos que las entidades locales menores de nuestra Comunidad Autónoma merecen ser atendidas y, en consecuencia, darles la posibilidad real de poder cumplir con sus obligaciones legales para que las actuales carencias involuntarias que sufren no condicionen a priori su futura existencia.

RECOMENDACIONES

Para finalizar y dado que, de todo lo anteriormente expresado, no se deduce una situación ni evolución claramente favorable de los aspectos esenciales que se analizan en presente Informe, este Consejo de Cuentas se reitera en la mayor parte de las **recomendaciones** incluidas en el Informe Anual del ejercicio 2009.

En este sentido, se recomienda a las entidades locales que adopten las medidas necesarias para que la elaboración, tramitación y aprobación, tanto del

Presupuesto del ejercicio como de la Cuenta General, así como la rendición de la misma, se realicen en los plazos y conforme a la normativa aplicable.

Además, la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el ámbito de sus competencias, debería adoptar las medidas que contribuyan a mejorar el nivel de cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas por parte de las entidades locales. En este sentido, se recomienda promover las reformas normativas oportunas para condicionar la concesión y/o pago de determinadas ayudas y subvenciones, a la efectiva rendición de la Cuenta General ante este Consejo.

Nuevamente, se vuelve a incidir en la importancia de la actuación de las diputaciones provinciales y Consejo Comarcal con el fin de mejorar los resultados de rendición, intensificando sus actuaciones de cooperación y asistencia a municipios, con el fin de mejorar la gestión de la contabilidad y la rendición de la Cuenta General por parte de las entidades locales, prestando especial atención a las que tienen menor capacidad de gestión.

La Cuenta General deberá ajustarse, en los aspectos formales y estructurales, a lo dispuesto en la normativa aplicable, debiendo reforzarse las actuaciones de control interno con el fin de garantizar la correcta contabilización de las operaciones realizadas así como la detección de posibles errores. En este sentido, resulta especialmente recomendable, por parte de las entidades locales, la utilización del validador externo de la Plataforma de Rendición de Cuentas con carácter previo a la tramitación de la Cuenta, con el fin de garantizar la exactitud, coherencia e integridad del documento sometido a la aprobación del Pleno.

Por último se recomienda a los municipios integrantes de mancomunidades y otras entidades asociativas, que durante varios ejercicios permanecieron inactivas, que valoren la necesidad de su existencia, iniciando, en su caso, los trámites necesarios par su disolución, recomendación también aplicable a las entidades locales titulares de sociedades mercantiles en similares circunstancias.

CONCLUSIÓN

A la vista del informe que acabo de exponer, nos ha de preocupar al conjunto de los ciudadanos de la Comunidad conseguir un Sector Público de Castilla y León más transparente y eficiente y, como ya he dicho en múltiples ocasiones, que cualquier persona tenga derecho a conocer cómo, cuánto y cuándo se gasta. Lamentablemente hay entidades y particulares reticentes y reacios a la transparencia, y a pesar de la insistencia desde todos los ámbitos a conseguir un mejor conocimiento de la cosa pública, reconociendo la labor fundamental de divulgación y concienciación que en esta materia están jugando los medios de comunicación, sigue existiendo resistencia a facilitar información a este Consejo de Cuentas en nuestra tarea de fiscalización o a cumplir con las obligaciones legales. Por eso, desde el máximo respeto al trámite parlamentario que actualmente desarrolla esta Cámara respecto al proyecto de Ley por el que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad, considero que nos encontramos ante una magnífica oportunidad para reforzar los mecanismos de transparencia en la gestión de los recursos

públicos. Y por esta razón me permito subrayar que a este objetivo final obedece la conocida propuesta regulatoria planteada por el Consejo de Cuentas sobre el deber de colaboración, producto de la experiencia acumulada en sus once años de existencia. Corresponde, en todo caso, en este momento a los grupos parlamentarios debatir el nuevo marco legal bajo el cual el Consejo continuará prestando el mejor servicio posible a la sociedad castellana y leonesa.

Valladolid, 15 de abril de 2013